

La correspondencia al Director, don Marcial Soto Muñiz.

Se publica los días 10, 20 y último de cada mes.

Suscripción, UNA peseta al mes.

Número atrasado, 50 céntimos.

Anuncios, comunicados y remitidos, á precios convencionales; para los suscriptores con grande rebaja.

No se devuelven los originales.

LA LEGALIDAD

REVISTA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS É INTERESES MATERIALES, DEFENSA DE CONTRIBUYENTES AGRAVIADOS, CLAMOR CONTINUO CONTRA INMORALIDADES, INJUSTICIAS E INFRACCION DE LEYES, GUERRA AL CACIQUISMO, RESPETO A LAS AUTORIDADES, AUN CRITICANDO SUS ACTOS ILEGALES

La ciencia de las leyes, es como fuente de justicia y aprovéchase de ella el mundo más que de otras ciencias.—(Ley de partida, título 31, p. 2ª)

Se suscribe en la Redacción, Estafeta, 31.

Circulación en 350 pueblos de la provincia y en las capitales y ciudades importantes de España.

Los Ministros, Directores y Jefes de dependencias, recibirán esta revista cuando en ella se traten asuntos de las mismas.

¡400 millones de pesetas!

A muy cerca de esa enorme cifra ascienden los déficits de los presupuestos de la nación en los cuatro ejercicios liquidados hasta fin de Junio último; es decir, los de 1887-88, 1888-89, 1889-90 y 1890-91. En el de 1891-92 cuyo periodo de ampliación termina en Diciembre próximo, habrá también déficit y se calcula en unos 65 millones.

Con semejante situación, no hay que esperar más que grandes desastres en este infortunado país, cuyos Gobiernos no tienen otra mira que la de ir saliendo del día en medio de la trampa.

De los 400 millones, corresponden 224 á los años en que gobernaron los fusionistas, así que, estos nada pueden echar en cara á los conservadores en cuanto á administrar la Hacienda.

Las Cortes se reunirán dentro de pocos días, y es indudable que uno de los primeros proyectos de que tratarán, habrá de ser el empréstito para enjugar la deuda flotante contraída con el Banco de España por consecuencia de aquellos déficits acumulados.

Como el precario estado de las clases contribuyentes no permite acudir á éstos, el empréstito consistirá en una nueva emisión de deuda por la cual se gravará al presupuesto en veinte millones ó más para pagar los intereses.

Quizás el Gobierno, por no alarmar tanto al país, limite la operación á una cantidad mucho menor de los 400 millones, pero esto sería la continuación de la vida angustiosa del tesoro público, y en un cercano porvenir habría que acudir á otra emisión aumentando la cifra de intereses y depreciando más nuestro ya decaído crédito.

Al país se le debe decir la verdad, nada de paños calientes al estado que hemos llegado. Fusionistas y conservadores han sido unas calamidades en la gestión económica; se gastó muchísimo más de lo recaudado, y de ahí que hoy tengamos 500 millones de pesetas de descubiertos, incluyendo los déficits probables del ejercicio de 1891-92 (á liquidar en fin de Diciembre) y del corriente.

*
**

Vamos á suponernos por un momento que somos el Concha Castañeda, médico de cabecera para curar á la enferma Hacienda española, y he aquí nuestro plan que sujetamos al dictamen de otros más competentes.

1º Emisión de una nueva deuda, llámese como se quiera, por la suma de 530 millones de pesetas al cinco por ciento de interes anual y amortizable en 50 años.

2º La emisión se hará al tipo de 95 por ciento para producir los 500 millones en efectivo, con más un pico para los gastos.

3º En el primer presupuesto se consignarán los 36 millones que importan los intereses y amortización del primer año, cifra que en los sucesivos irá disminuyendo por la amortización.

4º Importando los ingresos por todos conceptos 745 millones al año (término medio) se encerrarán los gastos en esa cantidad con absoluta prohibición de gastarse un céntimo más, para lo cual el ministro de Hacienda fijará á cada departamento la suma precisa á que habrá de sujetarse su presupuesto parcial.

5º Economías radicales en Casa Real, Guerra, Marina, Cuerpo diplomático, Clases pasivas, profesorado de Enseñanza superior, alto Clero y cuerpos de Ingenieros que dependen de Fomento.

6º Reducción de las plantillas del personal en todos los ministerios y dependencias provinciales, especialmente en aquellos destinos con sueldos mayores de 5.000 pesetas.

7º Siete horas de trabajo diario en todas las dependencias públicas sin distinción de categorías.

8º Arrendamiento ó encabezamiento de las contribuciones é impuestos, especialmente en las poblaciones de corto vecindario, por periodos de cinco ó más años, según la índole de aquellos.

9º Formación de nuevos amillaramientos para la contribución territorial y de ganadería con cartillas evaluatorias dentro del plazo de cinco años.

10 Ley de empleados bajo las bases de inamovilidad, ascenso por rigurosa escala é incompatibilidad absoluta con todo cargo electoral, así como en las provincias donde tengan bienes ó sean naturales ellos y sus familias según se halla establecido para la carrera judicial.

11 Reducción de ayuntamientos para que no exista ninguno menor de 200 vecinos.

12 Supresión de las audiencias territoriales, encomendando á las provinciales los asuntos civiles y marcando las siete horas como minimum para dedicarse á los juicios.

13 Reducción de juzgados en los partidos según lo permitan las vías de comunicación entre los pueblos de la demarcación.

14 Responsabilidad para todo funcionario público, por elevado que sea, en las infracciones notorias de las leyes y reglamentos con imposición de costas causadas á la parte agraviada.

Tales son las bases principales de nuestro plan, siquiera en él se mezclen reformas para la simplificación administrativa con las de otros órdenes al objeto de alcanzar la verdadera nivelación del presupuesto.

En ellas se encierra una dictadura económica único remedio para que la Nación pueda evitar su ruina.

El partido que logre plantear esas reformas, será el partido de todos los españoles.

¡Buen consuelo para la provincia!

La Diputación excelentísima quiere hacer buenos á los señores provincialeros que terminaron su misión en fin de Octubre último.

En la sesión del miércoles acordó reformar el artículo 89 del Reglamento interior de la Corporación referente á las pensiones de jubilación de sus empleados. En vez de los 20 años de servicios que se necesitaban para alcanzar aquellas, se reducen á 14 computándose los años de carrera literaria y haciendo extensiva la gracia á las viudas.

Cuando la provincia no puede soportar los enormes tributos que la agobian, viene la Diputación á tomar acuerdos como el de que se trata y cuyas consecuencias son las de aumentar los ya muy crecidos gastos del presupuesto.

Si así entienden esos diputados la misión tutelar que la ley les confía, deben ser suprimidos de Real orden como perjudiciales á la administración provincial.

Razón tenía el señor Elduayen ministro de la Gobernación en Mayo último al dictarse el Real decreto limitando las facultades de las diputaciones; en ellas no suele predominar más que el

afán de crear destinos y derechos para acrecer las cargas del contribuyente.

Y tomado el acuerdo reduciendo á 14 años los de servicio de los empleados, se presentó una proposición concediendo pensión á doña Carolina Miguel Gómez, viuda del depositario señor Gudino y hermana del jefe del partido conservador en esta provincia.....

Suponemos que entre los 388 ayuntamientos de que consta nuestra provincia, no habrá uno sólo que ejercite el derecho que la ley concede para reclamar contra aquella reforma, pues conocemos la apatía é indiferencia de los pueblos á pesar de sus continuos clamores.

Y suponemos también que el Gobernador se callará como un muerto sin hacer uso de los artículos 79 y 80 de la ley provincial.

Al fin y al cabo, la cosa no merece la pena. Han de tratarse otros asuntos en la excelentísima, por ejemplo los de subvenciones á las compañías ferroviarias, cuyos gestores cuentan con grandes y poderosos elementos dentro y fuera del parlamento salinero para lograr unos cuantos milloncitos que aseguren el negocio.

Y la provincia paga todas esas *pequeñeces*.

Así paga el diablo á quien bien

le sirve

El diablo en los casos que vamos á referir es la Hacienda pública, ó mejor dicho, son los diablos ciertos funcionarios que se reputan de hacendistas.

Un perito del Estado recibió orden de la Administración de propiedades para comprobar sobre el terreno una denuncia sobre la detentación de varias fincas en término de Iruelos, denuncia que se hizo ante el ministerio de Hacienda y éste mandó tramitar con arreglo á las leyes vigentes.

El perito se apresuró á cumplir su cometido y á los pocos días fué emplazado por el Juzgado de Ledesma para contestar á la demanda entablada por los detentadores. Creyendo aquel que la Administración requeriría de inhibición al Juez en el momento de conocer el hecho, dejó sin contestar tal demanda, dictándose sentencia condenatoria con las costas para el perito y para los vecinos de Iruelos que le acompañaron en la comprobación de la denuncia.

Viendo el perito que se terminaba el plazo para interponer apelación ante la Audiencia de Valladolid y que podría ser firme el fallo del Juzgado, no tuvo otro remedio que nombrar procurador y abogado á fin de que le representasen en los autos, ya que en la Delegación de Hacienda no había premura para promover el incidente de competencia y aún dudaba acerca de si procedía ó no entablarla.

El perito hubo de acudir á un abogado de Valladolid para que preparase los recursos necesarios con el fin de ganar tiempo, mientras la Delegación se decidía á solicitar del Gobernador que requiriera de inhibición á la Audiencia territorial, y á la vez recurrió en queja ante el señor ministro de Hacienda por no hallar el amparo debido en su delegado de esta provincia.

No se sabe si aquel recurso produjo ó no el efecto que buscaba el perito, pero al fin se entabló la competencia ante el Tribunal superior, en cuyos trámites demostró grande celo la Comisión

provincial de la Diputación informando favorablemente al Gobernador, el cual obró también con plausible actividad persuadido de la razón y justicia que entrañaba el asunto y de la urgencia que había en amparar al perito que obedeció á los mandatos de la Administración.

Es de esperar que la Audiencia deje en suspenso el fallo del inferior, pero por lo pronto al perito se le han originado gastos considerables por los honorarios de procuradores, escribanos y abogados, amen de los disgustos que traen consigo las actuaciones judiciales.

Si la administración en España fuera lo que debía ser, el delegado de Hacienda ó los funcionarios culpables de no haberse entablado oportunamente la competencia, estarían responsabilizados á pagar aquellos gastos, sin perjuicio de otras correcciones, ya que este ejemplo puede ser funestísimo para otros casos en que la Administración ordena servicios en interés de la Hacienda pública.

*
**

Vamos á referir otro sucedido que sorprenderá á nuestros lectores.

El auxiliar de un agente ejecutivo se hallaba funcionando en cierto expediente de apremio contra un deudor de Subsidio Industrial que fué multado por defraudación. Procedió al embargo de los bienes que existían en el domicilio del mismo, previos los requisitos de Instrucción, y en las vísperas de celebrarse la subasta, una persona extraña á la familia del deudor (aun cuando habitaba en compañía de este) promueve demanda de tercería de mejor derecho á los bienes trabados, tercería pendiente de resolución en las oficinas de Hacienda cuando llegaba el día de la venta. Fallece el agente ejecutivo de quien dependía el auxiliar que actuaba en el apremio, y con tal motivo acude á la autoridad la misma persona que se consideraba dueña de los muebles y efectos embargados pidiendo la suspensión de la subasta, puesto que ya dicho auxiliar carecía de personalidad legal para desempeñar su cometido. Pero celoso en el cumplimiento de sus deberes el ejecutor, y para evitarse ulteriores responsabilidades dado el rigorismo de las Instrucciones contra deudores á la Hacienda, dirige un telegrama al Administrador de la provincia por conducto del Subalterno del partido consultando si debe acceder á la suspensión del remate, y á ese telegrama contesta en otro aquel jefe autorizando al auxiliar para que continúe el procedimiento y que la venta anunciada se lleve á cabo. Verificada ésta, el auxiliar ingresó inmediatamente en el Tesoro el producto de la misma expidiéndosele las cartas de pago con aplicación al concepto de que procedía el débito.

Al cabo de bastante tiempo, el delegado de Hacienda falla el incidente de tercería declarando que los bienes embargados deben considerarse de la pertenencia de la persona que entabló aquella, fallo que se comunicó al auxiliar ejecutivo. Recurre este en alzada ante la Superioridad y la Dirección de contribuciones confirmando el acuerdo del Delegado, niega á ese auxiliar que tenga personalidad para reclamar, toda vez que fallecido el Agente de quien dependía, la Administración de Contribuciones no debió autorizar la continuación del procedimiento, y en todo caso los herederos del agente serían los que tuvieran personalidad legal para interponer la alzada contra el fallo.

Pero resulta, que á los herederos no se les comunicó semejante fallo, constando al Delegado que tienen representante legal en la capital de provincia; que el auxiliar obró por autorización del jefe de la Administración del ramo y que el mismo auxiliar ingresó en arcas del Tesoro el producto íntegro de los bienes subastados.

La persona que entabló la tercería, pidió y obtuvo el abono de la cantidad en que se valoraron los bienes, pagándola el auxiliar para evitarse costas judiciales. Este se presentó al Delegado para consultarle sobre la devolución del ingreso, ya que la Dirección general declara la nulidad del embargo y de la venta. Y aquel funcionario contesta que no procede tal devolución, que el ingreso está bien hecho y que continúe los procedimientos contra el deudor....

¿Qué les parece á nuestros lectores? ¿Y qué opinan *El Empleado*, *El Recaudador* y *El Boletín de la Recaudación*, colegas tan apreciables como ilustrados?

Se trata de un asunto cuya cuantía es de 102 pesetas; si el auxiliar ejecutivo acude ante el Tribunal contencioso, único recurso que le queda contra el fallo de la Dirección, tiene que prepararse á gastar muchos cientos de pesetas de que carece, dada su humilde posición.

El centro directivo para nada se ocupa del ingreso en el Tesoro de la suma que produjeron los bienes embargados, es nulo todo—dice—no tiene personalidad el auxiliar, la Administración no es quien para autorizar la venta después de fallecido el Agente.

Y entonces, ¿por qué no se hace responsable al Administrador por haber ordenado lo que no le incumbía pudiendo acordar la suspensión del procedimiento? ¿No es un absurdo que el auxiliar ejecutivo por obedecer el mandato de aquel jefe sufra ahora las consecuencias de la impericia y aun de la excesiva morosidad en la tramitación del incidente de tercería?

Si el señor ministro de Hacienda revisara el expediente de que nos ocupamos, quizás encontraría muchas deficiencias é irregularidades dignas de severa corrección, puesto que el artículo 4º de la vigente instrucción de apremios se ha infringido notoriamente, con perjuicio de la Hacienda pública y de un pobre auxiliar que cometió el pecado de ser celoso y activo.

¡Aprendan en ese ejemplo los demás ejecutores que continuamente exponen la tranquilidad y hasta la vida por servir á una Administración tan destartada como la de este país!

Remitido

La farmacia para los farmacéuticos ¡Fuera los intrusos!

Las cuestiones que atañen á la higiene y sanidad son de inmensa trascendencia para la administración de los pueblos, y desgraciadamente se observa un punible abandono en todo lo que se refiere á la asistencia facultativa y al suministro de medicinas.

Las autoridades superiores no siempre se preocupan de tales cuestiones, el caciquismo todo lo invade y de aquí que las quejas fundadas no se estimen como exigen la ley y la conveniencia social.

Entre los muchos abusos que hay en esta provincia, vamos á referir algunos que merecen la atención del señor Gobernador.

Don Eustaquio Tapia, vecino labrador y ganadero en Campos de Buenamadre, según es público y notorio, y él con su firma lo prueba, tiene una oficina de farmacia en Fuentes de San Estéban, pueblo en el cual y en sus límites vienen cometiendo muchas infracciones de ley. Dos alcaldes alentados por los interesados (que en esto de postular *iguales* aventajan á los habitantes de ciertos desdichados pueblos de la provincia de Cáceres) fueron los que, con mayor cinismo y sin escrúpulos de moral administrativa, han conculcado la legislación vigente.

Es el primero don Francisco Pérez quien, al verificarse el nombramiento de farmacéutico titular de aquel pueblo en Abril último, prescindió de cumplir la ley municipal logrando que fuera agraciado un predilecto suyo sin que á la Junta municipal asistieran la mitad más uno de sus vocales. Semejante acuerdo fué revocado por el señor Gobernador previo dictamen de la Comisión provincial.

Pero en seguida, con gran silencio y desusada premura y sin el previo anuncio en el *Boletín oficial* por el plazo de 30 días que como mínimum previene el reglamento de partidos médicos, aquel Poncio municipal citó á sesión con objeto de nombrar farmacéutico al mismo que lo había sido antes. Acuerdo que es de suponer se declare nulo por la superioridad á instancia de parte interesada.

Otro abuso de mucho menos pelo, pues está calvo. Don Lázaro Delgado Hernández, vecino de Boada y colono del señor Velasco, tiene grande cariño á los surcos y quizás esto sea causa de su proceder en algunas ocasiones durante su califato alcaidesco.

Elegida la Junta municipal en 8 de Agosto de este año, el 16 terminó el plazo para exponer excusas y oposiciones sin presentarse ninguna. El 18 del mismo mes se celebró sesión extraordinaria para posesionarse los vocales de la Junta, más el Poncio se niega á ello promoviendo incidentes contrarios á aquel acto y en los cuales eran incompetentes, para conocer, los concejales. El 19 cumplía el plazo fijado en el edicto inserto en el *Boletín* para proveer la vacante de farmacéutico, y el 24 solicitan tres regidores que se celebre sesión extraordinaria para aquel nombramiento, á lo cual accede el alcalde sin citación previa con los requisitos legales. A esa sesión concurren los vocales de la Junta elegida para el año económico anterior, sin duda porque la electa para el actual no era adicta á las miras y aspiraciones alcaidescas. Protestan varios concejales por haber terminado en fin de

Junio las funciones administrativas de la asamblea municipal, según establece el artículo 68 de la ley en su párrafo 3º, pero no sirve de nada la protesta y se hizo el nombramiento de farmacéutico.

Apelado el acuerdo, el señor Gobernador interino lo confirmó aceptando el dictamen de la mayoría de la Comisión provincial y prescindiendo del voto particular emitido por un tan celoso como ilustrado vocal de la misma.

De esa resolución se alzó uno de los concejales para ante el ministerio, y es de esperar recaiga la que procede en justicia si el citado artículo 68 de la ley municipal ha de tener cumplimiento.

El don Eustaquio Tapia, carece de título de farmacéutico, no tiene viuda ni hijo menor de otro farmacéutico con regente autorizado, circunstancias que exigen las ordenanzas para ejercer la profesión mencionada.

Y como de continuar abierto el establecimiento en Fuentes de San Estéban, resultaría un atentado á las leyes y una intrusión escandalosa con perjuicio manifiesto para los que legalmente ejercen aquella profesión, estamos en el caso de excitar el celo del digno señor Gobernador de la provincia así como el del no menos digno Subdelegado del partido para que se cumplan inmediatamente las órdenes de clausura de la oficina de farmacia á que nos referimos, pues suponemos que si hay algún cacique que intrigue para eludir aquéllas, se estrellará ante la energía de autoridades celosas que llenan sus deberes de tales.

Diputación provincial

En la sesión celebrada el sábado, se discutió sobre la subvención de los *tres millones y medio de reales* para la célebre compañía del ferrocarril transversal.

El dictamen de la Comisión proponía que no procede el pago de semejante subvención aun cuando la compañía alegue cierta sentencia del Consejo de Estado reconociendo el derecho á percibir aquella cantidad.

El abogado de las empresas ferroviarias señor don Manuel Herrero, diputado provincial por el distrito de Salamanca, impugnó el dictamen en un discurso muy elocuente y razonado con profusión de citas sobre la legislación de ferrocarriles. Reveló una vez más su maestría y habilidad para defender un asunto en que la opinión general se muestra contraria á las pretensiones de la compañía.

El diputado señor Morínigo apoyó el dictamen, sus argumentos fueron tan fundados como enérgicos, estuvo elocuente y el numeroso público concurrente á la sesión, impresionado por el discurso del señor Herrero, encontró compensación en el del joven representante de Vitigudino quien, entre otras frases oportunas para el señor Herrero, tuvo la de que resulta muy anómalo venir á defender los intereses de la provincia como diputado de ella y abogar por los de las empresas ferroviarias que reclaman subvenciones cuantiosas.

¡Muy bien, señor Morínigo, esa es la manera de cumplir la elevada misión del diputado!

El señor Guerreira apoyó también el dictamen en un discurso muy razonado y enérgico, se le oyó con gusto y se hizo acreedor al aumento en las simpatías de que ya disfruta en la corporación y en el público por su carácter franco y nobleza de sentimientos.

Vencido el gran maestro y veterano señor Herrero por los dos tan aventajados discípulos señores Morínigo y Guerreira, recayó votación nominal y quedó aprobado el dictamen por todos los diputados con excepción del señor Herrero, que emitió voto contrario.

Había curiosidad respecto á la conducta del señor González Domingo, al cual aludió hábilmente el señor Guerreira, pero aquel con no menos habilidad, eludió entrar en el fondo del asunto; dijo, que tratándose de una cuestión de derecho, se le ofrecían dudas y en este dilema votaba en pró del dictamen. El criterio del señor González nos parece muy acertado y así debiera obrarse siempre cuando se ventilan intereses de la provincia en contra de pretensiones cuya justificación no resulta plenamente probada.

El acuerdo de la sesión del sábado en la asamblea provincial, vino á calmar la irritación que produjo el de reformar el reglamento sobre concesión de pensiones á los empleados y viudas disminuyéndose el número de años de servicios, asunto de que nos ocupamos en otro lugar.

¡Ojalá que para lo sucesivo se inspire la Diputación en los deseos de la opinión pública como lo hizo ahora en ese asunto del ferrocarril transversal, evitando mayores cargas á las abastidas clases contribuyentes!

Miscelánea

PREMIO DEL ORO EN MADRID

| | | |
|-----------------------------|-------|---------------|
| Alfonsino | 14'50 | } por ciento. |
| Isabelino | 19 | |
| Onzas | 16'50 | |
| Libras esterlinas | 16 | |
| Franco | 16 | |

La población de Béjar se halla consternada por las desgracias ocurridas á consecuencia del hundimiento de la techumbre de un salón público donde se celebraba el baile de una boda.

Siete muertos y más de treinta heridos resultaron de la catástrofe, y todas las autoridades y todo el vecindario rivalizaron en prestar socorros tan pronto como se tuvo noticia del suceso.

Digna de elogio nos parece la conducta de esas autoridades y de los vecinos, pero más elogiabile hubiese sido que la autoridad local fuera menos tolerante en conceder licencias para tener salones abiertos al público sin estar reconocida su solidez, conforme está prevenido por las leyes. Cumpliéndose éstas rigurosamente, no sucederian tales desgracias, cuya responsabilidad suponemos que depuraré el juzgado de Béjar sin contemplaciones de ningún género, pues para algo se dictan disposiciones preventivas respecto de los edificios destinados á espectáculos públicos.

Ya veremos lo que resulta del sumario que se instruye por el digno y celoso señor Juez de aquella ciudad.

Suplicamos al señor F. que nos comunique el punto donde hemos de contestar á su carta, pues sin duda por olvido omite el nombre de la población en que escribe, aun cuando el sobre tiene el sello de la estafeta de Béjar.

Y sería más conveniente que el señor F. se presentara en esta Redacción para concretar más los hechos graves á que se refiere la denuncia, ya que las leyes de desamortización exigen ciertos requisitos para probar las ocultaciones sobre mensura de terrenos y recuento del arbolado.

En el diario local *El Fomento* se publicaron dos artículos acerca del lamentable estado que ofrece el examen de cuentas municipales en las oficinas de la Diputación excelentísima.

Nosotros hemos tratado ya de ese asunto, aun cuando sin la competencia y sin los datos numéricos que posee el empleado cesante de aquella Casa y al cual se refiere el articulista, quien concluye por pedir la reposición de los funcionarios suprimidos por consecuencia del Real Decreto de 3 de Mayo último.

Escandaloso resulta el estado de la contabilidad municipal y así lo calificó el gobernador señor Groizard en una circular inserta en el *Boletín Oficial*.

Y todavía es más escandaloso que la excelentísima haya tolerado las negligencias en ese importantísimo servicio para el cual se han gastado por personal y material unas noventa y dos mil pesetas desde que rige la ley provincial, amen de otras ochenta y siete mil en la oficina de contaduría.

De manera que la gestión de los empleados de Cuentas así como también la del presidente y demás diputados que tenían la misión de vigilar los trabajos de aquella Sección, queda muy mal parada en los artículos de *El Fomento*, á pesar de los elogios que se prodigan al señor Torroja como jefe principal de la Corporación hasta fin de Octubre último en que dejó de ser diputado.

¿No opinan ustedes lo mismo, señores contribuyentes?

Por renuncia espontánea de don Eduardo González en el cargo de recaudador de cédulas personales del distrito de esta capital, ha sido nombrado don Manuel Lobo en reemplazo de aquel.

Dadas las condiciones y simpatías de que disfruta el señor Lobo, es de esperar que desempeñe bien su cometido, mucho más cuando en el Padrón de este año no existen tantos errores y deficiencias como en el del pasado, merced al celo y competencia del Oficial de Hacienda señor Villa secundado por el Administrador de contribuciones señor Ruiz, quien se ha propuesto que el servicio de cédulas personales tenga cumplimiento con arreglo á la Instrucción para que desaparezcan las justísimas quejas de los contribuyentes.

El señor Gobernador, con plausible celo, está mandando delegaciones á varios pueblos para inspeccionar y depurar la contabilidad municipal que cada vez es más desastrosa.

Pero por las noticias que se nos comunican, parece que algunos de esos delegados desconocen por completo los más rudimentarios principios de la contabilidad, hasta el extremo de que necesitan entregarse en manos de los secretarios de Ayuntamiento.

Y de ahí que los expedientes resulten buñuelos, pero costando á los pueblos mucho dinero por las dietas de diez pesetas que se asignan á cada delegado, sin contar ciertos obsequios y mimos.

Con motivo de un suelto que apareció en nuestro número último sobre las incompatibilidades de los empleados de Hacienda, dice *El Adelanto* que también hay casos en las oficinas del Gobierno civil.

Pues cúmplase la ley, caro colega; nosotros no desmayamos en la tarea que nos hemos impuesto, aun cuando se les arrugue el ceño á los individuos incompatibilizados y á sus protectores.

SEÑOR DELEGADO DE HACIENDA.—¿Cuándo se resuelven va-

rios recursos administrativos concernientes á los ramos de bienes nacionales y consumos por incidencias en la Capital, Alaba de Tormes y Arabayona de Mógica?

No ponemos en duda la laboriosidad y celo de los oficiales de esos negociados, ni tampoco la de Su Señoría. Pero si creemos que hay alguna oficina donde existe demasiada lentitud, tal vez por lo excesivo del trabajo á causa de que se la encomiendan informes en asuntos que no los requieren.

Y suponemos también que no habrá preferencias en daño de los que no parecen muy adictos ó amigos de determinadas personalidades.

Los serranos del distrito de Sequeros, según nuestras noticias, se hallan dispuestos á combatir á cualquiera candidato á diputado, ministerial ó de oposición, que no sea natural de aquel tan bello como desheredado país.

Estamos conformes, y así debiera obrarse en todos los demás distritos electorales para que no haya mendicantes cuneros que codician el apoyo oficial, olvidándose luego de las verdaderas necesidades del país que los elige bajo la presión de gobernadores y cacicuelos de todas clases.

Don Emilio Pedraz, laborioso empleado de Hacienda en esta capital, publicará en breve un *Manual-guía* para el impuesto del timbre y sello del Estado conforme á la nueva ley y su reglamento.

Hemos tenido ocasión de examinar la obra del señor Pedraz, y la consideramos de gran utilidad para los contribuyentes, así como también para los ayuntamientos, juzgados municipales y funcionarios públicos.

El nuevo alcalde de Madrid con una energía de que se dan muy raros ejemplos, ha acordado la cesantía de varios elevados funcionarios de aquel Ayuntamiento, cuyos sueldos importan más de 20.000 duros al año.

Si el procedimiento del señor marqués de Cubas se aplicara á muchas dependencias del Estado, serían importantes las economías en los gastos de personal y aun en los de material, puesto que hay oficinas completamente inútiles cuyos empleados apenas trabajan.

Pero ya verán ustedes como siguen los momios para premiar servicios políticos y de otra índole.

Según leemos en *El Norte catalán* se ha publicado en el *Boletín oficial* una circular invitando á los contribuyentes para liquidar los documentos sujetos al impuesto de derechos reales ó de transmisión de dominio, dentro del plazo de seis meses que concede la nueva ley de presupuestos con relevación de multas, intereses de demora y costas, aun cuando hayan sido apremiados desde 1º de Julio último.

A los contribuyentes que pagaron desde esa fecha con aquellos recargos, se les devolverán estos previa la oportuna reclamación.

Aquí sabemos más, por algo se dice *el que quiera aprender, vaya á Salamanca*.

Conocemos á un contribuyente que no pagó el impuesto por considerar errónea la liquidación entablando el recurso reglamentario; no se tramitó este desde el mes de Junio en que la administración exigió el depósito de la cantidad liquidada; pero se publica la ley de presupuestos y pretende el interesado que se suspenda ó anule el apremio expedido para el pago ya que dicha ley concede indulto general para todos los deudores. La administración insiste en que continúe el apremio, el contribuyente acude en Septiembre al ministerio por conducto del Delegado, la solicitud durmió en la abogacía del Estado hasta hace pocos días que fué encontrada entre otros muchos expedientes que también duermen, aunque hay reglamento para que se tramiten y fallen en determinados plazos.

¿Y creerán nuestros lectores que el apremio no continuó? Pues sí continúa, y al presentarse el contribuyente al señor Delegado hace un mes para solicitarle diera orden al agente ejecutivo suspendiendo aquel, le contestó lo pidiera por escrito, que resolvería en justicia. Gastó dinero en esa nueva solicitud, y al escribir estas líneas no tenemos conocimiento de que haya recaído resolución. No hay prisa, el apremio seguirá porque si, aun cuando tenga razón el contribuyente y la ley le ampare.

En esta historia no faltan sabios hacendistas que opinan no procede la condonación de multas y recargos por tratarse de valores liquidados, pero otros menos sabios entienden que no es así desde el momento en que una liquidación ha sido impugnada en tiempo y forma y existe un recurso pendiente al publicarse la ley de presupuestos, en cuya base transitoria se condonan las multas y los intereses de demora, aun cuando en ellos estuvieran incursos los deudores á quienes en su caso procede la devolución de aquellos.

Y he aquí por donde en el hecho de acordarse las devoluciones, existen valores liquidados é ingresados, ó nosotros no entendemos una palabra de esas cosas que ocurren en las dependencias administrativas de Salamanca.

Por consecuencia de cierto expediente administrativo instruido en esta delegación de Hacienda por el cobro indebido de algunas mensualidades de clases pasivas, parece que entenderá el juzgado en aquellas diligencias por si hubiere lugar á causa criminal contra algún funcionario.

No podemos ser más explícitos interin se esclarecen los hechos por el Tribunal.

La minoría republicana del ayuntamiento de Madrid se ha puesto incondicionalmente al lado del Alcalde en su decidida campaña de moralidad y economías desde el momento en que tomó posesión del cargo.

Muy bien por los republicanos, y ojalá que en todas las provincias observen igual conducta en los municipios y diputaciones.

Es preciso sobreponerse á los compadrazgos y amistades para que el pueblo contribuyente no sufra tantas cargas.

Le consta al señor delegado de Hacienda que de todo documento entregado en las oficinas hay derecho á exigir recibo mediante el pago del timbre móvil que se estampa en aquel.

Un ayuntamiento dirige comunicaciones á cualquiera de las dependencias de la administración económica, no se fia del correo ó teme que no parezca luego el oficio remitido. Se vale de los agentes matriculados para que presenten la comunica-

ción con sobre cerrado y con el franqueo correspondiente, pero al reclamarse el recibo dicen algunos empleados que no procede expedirlo.

Esperamos que el señor Delegado evite semejantes anomalías, porque además de perjudicarse la renta del Timbre, se desconoce un perfecto derecho, máxime cuando las dependencias son imperativas para exigir recibo de cualquiera orden á correo vuelto.

¿Cuándo será el día en que los funcionarios públicos observen una conducta más esmerada en sus relaciones con los contribuyentes? Estos son los que pagan para que aquellos vivan, y justo parece que, cuando menos, se les dé lo que la ley concede.

Dice *La Ley*, ilustrada revista de Madrid:

«La Delegación de Hacienda de Burgos, parece que pone empeño en ser una especialidad. No pasa día sin que nuestro estimado colega *El Fomento*, de dicha ciudad, le tire de los faldones al Delegado para pedirle justicia, pero el V. S. se hace el sueco.

La última indicación no puede ser más grave, pues se refiere simultáneamente á gentes que defraudan al Tesoro, por no estar incluidas en la matrícula industrial correspondiente, y á empleados públicos, tan descarriados y tan poco aprensivos, que son, á la vez, Agentes de negocios; todo sin que el Delegado se digne corregirlo desde su olímpica posición oficial.

Véase la clase:

Va picando en... historia la indiferencia de V. S., señor Delegado, para muchas de nuestras quejas.

¿Qué se ha resuelto de la que formulamos hace tiempo, respecto á la infracción que sufre la ley, con que haya muchos funcionarios retribuidos por el Estado y que sean además agentes de negocios? Nada, y bien patente lo está demostrando don Feliciano del Pecho, recaudador de contribuciones, y de no sabemos cuántas cosas más, que sigue dedicado á la Agencia de negocios, como algunos otros empleados que citaremos.

Es verdaderamente doloroso ese poco respeto que inspira la ley á los encargados de cumplirla.

¿No le parece á V. S. señor Delegado?»

* *

También en Salamanca ocurre algo de eso que pasa en Burgos, y por cierto que son muy mimados los que agencian asuntos ajenos sin pagar matrícula.

El nuevo matadero no ha costado más que un millonaje de reales, pero en cambio hay la ventaja de que adolece de grandes defectos, entre otros de insignificancia, la escasez de agua.

Pequeñeces concejaleras de Salamanca, ¿no les parece á ustedes?

Parrafito de un telegrama dirigido desde Salamanca á *La Correspondencia de España*.

«Se califica duramente al jurado, compuesto de personas ignorantes en materia de derecho.»

Por señor Corresponsal, ¿para darse los veredictos en el Tribunal del jurado se necesita conocer el derecho?

Porque los eminentes juristas, autores de la ley por que se rige el jurado, opinan que solamente se necesita tener conciencia recta respecto á los hechos resultantes del juicio.

El aludido telegrama se refiere al fallo recaído en una célebre causa por homicidio en Tamames cuyos procesados fueron absueltos hace pocos días.

La Comisión de ventas de bienes nacionales recientemente establecida en Salamanca está empleando gran celo y actividad para promover las subastas de fincas, como lo demuestran los tres boletines oficiales de que damos cuenta en la cuarta plana.

El señor Hernández, jefe de aquella oficina, no debe descuidar la investigación para que se descubran las muchas detenciones de terrenos que hay en la provincia, entre otras, las de Palacios del Arzobispo y Navagallega de que ya se ocupó esta revista sin que la Administración del ramo haya procurado atender á nuestras excitaciones en beneficio de los intereses públicos.

También debe preocuparse mucho el señor Hernández de las operaciones periciales, comprobando sus resultados con los libros catastros, amillaramientos y otros datos que puede y debe adquirir un funcionario tan laborioso y competente como lo es el actual Comisionado de ventas.

Y nada más por hoy; tenemos tela cortada para que se vaya enterando el señor Hernández de ciertas cosillas y cosas concernientes al asunto y que él desconocerá dado el muy poco tiempo que lleva en la gestión que se le encomendó.

La reforma del reglamento de la Diputación provincial sobre disminución de años de servicios para tener derecho á pensión los empleados y sus viudas, comienza á producir sus frutos.

Son ya varias las solicitudes presentadas y se preparan otras con aquel tan plausible motivo.

Perfectamente, señores provinciales. Apenas tomásteis posesión de los sillones, cuando habéis querido demostrar á los contribuyentes que sois acérrimos partidarios de las economías, ó lo que es lo mismo, de las nóminas salineras.

Veán ustedes lo que son las cosas, si el nuevo alcalde de Madrid hiciera un viaje por Salamanca imitando á su antecesor, el célebre Bosch, no resultaría tan estúpido en eso de reducir los gastos del presupuesto.

Porque la verdad es que en Salamanca se aprende.....

De *El Adelanto* del sábado:

«Esta tarde probablemente reunirá el presidente de la Diputación provincial en su despacho á los representantes de la prensa local, á fin de tratar algunos asuntos relacionados con la gran exposición de Chicago, de cuya comisión forma parte el señor Fernández Vicente.»

Agradecemos la atenta invitación que nos ha dirigido el señor Fernández para esa reunión y sentimos no haber podido asistir por causa de nuestras ocupaciones.

A un amigo nuestro que recientemente tuvo ocasión de hablar en el ministerio de Hacienda con

cierto elevado funcionario, le hemos oído que éste se expresó en los términos siguientes:

No sé si las contingencias políticas producirán cambios en el alto personal de estos centros, pero cónstele á usted que el ministro se preocupa mucho del estado de la administración en algunas provincias, estado bastante deplorable en determinados ramos; uno de ellos el de Bienes nacionales por los escandalosos fraudes y chanchullos que han venido tolerándose por los delegados. Se han restablecido las comisiones de ventas para que investiguen las detenciones y ocultaciones, pero hay administradores á quienes no agrada esto, poniendo á aquellas toda clase de obstáculos á fin de que no se descubran los enjuagues con los pueblos y tasadores. Los delegados, atentos solamente á presentar una recaudación elevada, se cuidan poco ó nada de su misión fiscalizadora, creen que con ello quedan en buen lugar en el ministerio, pero se llevan un solemne chasco y pronto tendrán su merecido. El ministro, apesar de su edad avanzada y de que no desea continuar en un cargo tan espinoso por la difícil situación del Tesoro, no dimite mientras el partido á que pertenece necesite de sus servicios, y tiene el propósito de que en varias provincias se inspeccione rigurosamente la gestión de los delegados y administradores.

Don Juan es el primero en reconocer que hay anarquía y mucha inmoralidad en ciertas oficinas, será otro marqués de Cubas si sigue al frente de esta Casa.....»

Pues que se cumplan pronto tan buenos propósitos, señor Concha Castañeda, y el país contribuyente se lo agradecerá muchísimo.

De candongueo

—¿Qué se hace, doña Froilana? ¿Estamos de sábado?

—Pues sí señor, aquí me tiene para que la chica aprenda los artes de la casa.

—¿Es nueva en el servicio doméstico, por lo visto?

—La tuvon en Zarapicos los de la mi familia, pero la moza se enamoriscó del tamborilero y me la trajon para que vaya aprendiendo los oficios.

—Parece muy buena, y es joven.

—Eso de buena hay que dejarlo, es muy gorrina y muy vagabunda; hospiciiana y basta....

—Pues cómo, ¿no salen buenas las muchachas que se educan en el Hospicio?

—Quitelas usted de en medio, ni saben de fregar para cuanto más de cocina, ni saben de coser, ni de planchar. No quieren hacer otra cosa que dir al río.

—Eso es incierto, allí se educa y enseña bien, precisamente no hace muchos días que he oído á un amigo mío diputado visitador de mes, que en aquella santa casa todo marcha á la perfección.

—Sí que estará todo muy arregladito y muy limpiito (cuando vayan los señores diputados) pero á las gentes que salen de allí para servir en las casas, no se las puede aguantar. Respondonas, araganas y otras cosas que me callo. Tuvon una criada hospiciiana en casa de la mi comadre señora Ursula, y en vez de dirse á misa cuando la mandaban, se largaba de pindongueo con los mozos.

—Pues se asegura que la educación religiosa no deja nada que desear en la Casa, así como reina en ella perfecta economía y buen orden.

—Si yo fuera diputada visitadora, ya vería usted cómo barruntaba enseguida lo que pasa. Muchos miles se gastan, pero nadie se atreve á meter en cintura á las gentes que abusan de todo.

—Diré á usted, doña Froilana; soy de los que creo que en el Hospicio hay mucho que corregir respecto al régimen administrativo para obtener considerable disminución en la enorme cantidad que cuesta á nuestra provincia. Pero para eso es preciso que la Diputación modifique radicalmente todos los servicios; los actuales empleados de ese establecimiento cumplen regularmente con su cometido, podrían hacer algo más, cierto es, ¿mas cómo ellos extinguen corruptelas inveteradas sin exponerse á perder el destino? Allí, según cuentan por la ciudad, hay prerrogativas que se imponen y no puede irse contra ellas sin merecer el dictado de mal cristiano.

Una autoridad superior que fuera celosa, ilus-

trada y enérgica, podría encauzar mucho la administración, aun dentro del organismo tan deficiente como el que hoy existe.

—El caso es que por ahí echan las culpas á las pobres monjas, cuando al mi parecer son unas santas mujeres.

—No debiera dudarse del proceder de esas heroínas de la caridad para lidiar con tantos aislados de diversas edades y condiciones, generalmente refractarios al agradecimiento por lo mismo que en sus corazones escasean los sentimientos de cariño desde el momento en que llegan á conocer la infamia de ser arrojados del seno de unos padres desnaturalizados.

—Tiene usted mil razones, pero los hospiciianos debían ser mejor educados; yo en los mis cortos alcances creo que no dependen todo lo que necesitan para ganar un pedazo de pan fuera de la casa que los crió.

—En eso estriba la reforma del sistema; educación moral y religiosa, pero tambien se hace preciso que haya enseñanzas prácticas para los oficios de hombres y mujeres; poco ó nada de labores de adorno, mucho de las domésticas y que haya un director en jefe de grande ilustración y de competencia con atribuciones para hacerse obedecer de subalternos ó de subalternas, siquiera estas merezcan ciertos respetos por el hábito que llevan.

—Con la conversación me se ha olvidado el decirle que tengo un rico lomo que me trajon de Zarapicos, ¿quiere usted probarlo?

—Se lo agradezco, pero estoy de prisa, tengo necesidad de hablar con unos amigos.

—Dicen que hay otra vez elecciones para eso del Concejo.....

—Allá para Mayo, pero ya hay pretendientes que se preparan á buscar votos.

—El mi Robustiano quedó harto, y yo tampoco quiero que ande en esos jaleos, le hizon quinto de alcalde en el año del cólera y me dió muchos incomodos.

—¿Porque abandonaba sus quehaceres?

—Quiá, por otras cosas, andaba en malos pasos con el achaque de dir de comisión al matadero y á los fielatos, la mayor parte de los días comía y cenaba fuera, y á luego lo que se terciaba en otros sitios. Lo que es ahora, aunque se empeñe quien se empeñe, no ha de dir al ayuntamiento.

—Apruebo su modo de pensar, los cargos concejiles no traen más que muchos disgustos, nadie quiere la justicia por su casa y sí por la agena.

—Pues mi compadre don Salomé quiere dir de concejal por este barrio por complacer al diputado que le ofreció un destino en la Diputación para el muchacho á quien hizon ya bachiller.

—Bien hecho, la Diputación se convirtió en otra casa de beneficencia; con media docenita de años sirviendo en ella y otros tantos de carrera ya se tiene asegurado un diario. El trabajo, sí que es rudo, se entra á las once de la mañana en la oficina y no se sale hasta la una de la tarde, se leen periódicos y se charla un ratito.

—No se burle usted, los señores diputados no pueden aprobar esas gangas.

—Las han aprobado ya, doña Froilana. ¿Qué pierden ellos con ser generosos? Así quedan premiados los servicios caciqueros de amigos y protectores. Yo le soy á usted franco, voy á dejar la profesión y me meto en la casa salinera aunque sea renunciando al sueldo que me asignen. Con mis ocho años de carrera, paso otros seis con dos ó tres horitas de oficina en la mitad del año, y luego me jubilo. Si me muero, á mí mujer la dán una pensión. Nada, nada, aquí hay que ser cofrade de Santa Nómima, ya que el país contribuyente está en Babia.

—Si es así, tiene usted razón, y voy á ver si á mi sobrino el veterinario me lo colocan en la Diputación. ¿Se necesita deprender de leyes y de números?

—Nada, con tener influencia para apernar votos de los provincialeros, logra el destino aunque sea muy bruto.

Vaya, quede usted con Dios y dígame á Robustiano que vaya por mi casa, tengo que hablarle para la elección de concejales por si un amigo íntimo se decide á serlo para proteger á la Sociedad de socorros mútuos.

—¿Qué Sociedad es esa?

—Otro día se lo explicaré con más detalles, se trata de unos cuantos vividores muy patriote-

ros que se han propuesto ir alternando en las concejalías para hacer negocios en provecho propio ó de sus parentelas.....

Adios y no olvide usted mi encargo....

Venta de Bienes Nacionales

Remates para el 29 de Noviembre del presente año en Salamanca, Madrid y cabeza del partido judicial á que corresponde el pueblo donde radican las fincas.

Valdefuentes.—Partido de Béjar.—Varios trozos de terreno de pasto en secano, tasados en 16.200 pesetas.

Colmenar.—Partido de Béjar.—Varios trozos de terreno de pasto en secano con 250 árboles (no se expresa su clase), tasados en 11.250 pesetas.

Horcajo de Montemayor.—Partido de Béjar.—Siete trozos de terreno de monte con arbolado (120 robles, de los demás no se anuncia la clase), tasados en 12.500 pesetas.

La Cabeza.—Partido de Béjar.—Dos trozos de terreno secano para el desgrane de mieses, tasados en 250 pesetas.

REMATES PARA EL 9 DE DICIEMBRE

Ledrada.—Partido de Béjar.—Dos trozos de terreno de pasto en secano, con 330 encinas y robles, tasados en 5.520 pesetas.

Sanchoello.—Partido de Béjar.—Seis trozos de terreno para pastos y cereales, con mata de roble y castaños, tasados en 15.500 pesetas.

Galinduste.—Partido de Alba.—Varios trozos de monte con encinas, tasados en 11.500 pesetas.

Machacón.—Partido de Alba.—Varios trozos de monte con encinas, tasados en 12.600 pesetas.

Aldeanueva de Figueroa.—Partido de Salamanca.—Una tierra de labor para cereales, tasada en 743 pesetas.

(Boletines de Ventas, núms. 4 y 5 del 15 y 28 de Octubre.)

REMATES PARA EL 27 DE DICIEMBRE

Santa Marta.—Partido de Salamanca.—Varios trozos de terreno á prados, cuya tasación asciende á 5.106 pesetas.

Florida de Liebana.—Partido de Salamanca.—Cuatro trozos de terreno de pastos con encinas, tasados en 7.438 pesetas.

Villavieja.—Partido de Vitigudino.—Varios trozos de prados y valles, tasados en 14.816 pesetas.

(Boletín de Ventas, núm. 6 del 2 de Noviembre.)

Por suplemento al Boletín núm. 4 del 15 de Octubre último, se describe un trozo de terreno en Horcajo de Montemayor, que forma parte de los anunciados para la subasta y que por error fué omitido en dicho Boletín.

Con hipotecas de fincas urbanas en Salamanca y rústicas en la provincia, se proporciona dinero en cantidad de 2.500 pesetas en adelante por más de dos años.

No se admiten títulos que no sean de escritura pública y debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad.

El agente matriculado don Marcial Soto Muñiz informará y contestará á las personas de fuera de Salamanca que acompañen dos sellos de franqueo de 15 céntimos.